



21 de julio de 2021

(21-5736)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**NUEVOS REQUISITOS DE LA INDIA APLICABLES A LOS PIENSOS
ANIMALES EN LA LEY DE NORMAS Y DE INOCUIDAD DE LOS
ALIMENTOS DE 2006 (DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020) -
PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 479**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 20 de julio de 2021, contiene la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité MSF de la OMC celebrada del 14 al 16 de julio de 2021, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

-
1. Los Estados Unidos vuelven a plantear sus preocupaciones por la Directiva de la India sobre piensos, que se publicó el 27 de enero de 2020.
 2. Estas preocupaciones se recogen en los documentos [G/SPS/GEN/1804](#), [G/SPS/GEN/1866](#) y [G/SPS/GEN/1898](#), y en los informes resumidos del Comité de las reuniones anteriores.
 3. Como señalamos en las reuniones del Comité MSF de junio y noviembre de 2020 y marzo de 2021, de conformidad con la Directiva, la India solo permite la importación de los 49 tipos de piensos enumerados en ella, y en la lista de la Directiva no figuran varios ingredientes de piensos comúnmente utilizados, como los granos secos de destilería con solubles, la alfalfa, el heno de hierba timotea (fleo) y varios tipos de complementos vitamínicos y minerales.
 4. En las reuniones del Comité MSF celebradas en noviembre de 2020 y marzo de 2021, la India señaló que estaba dispuesta a colaborar con los Estados Unidos para aclarar el procedimiento de incorporación de ingredientes de piensos a la lista oficial, y agradecemos al Gobierno de la India su disposición a cooperar y esperamos con interés el mantenimiento de conversaciones bilaterales.
 5. Si bien agradecemos la respuesta general de la India referente a esta lista, volvemos a solicitar que presente una notificación por escrito del procedimiento en la que se describa una metodología transparente y basada en principios científicos para la incorporación de nuevos ingredientes de piensos a la lista. Además, pedimos de nuevo al Gobierno de la India que retrase la aplicación de la medida hasta que se haya notificado por escrito el procedimiento específico y se hayan tenido en cuenta las observaciones de los Miembros sobre la medida propuesta.
-